

Referencia:	2020/00001810J
Asunto:	Instalaciones con energía renovable perrera municipal de Pájara.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR



Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Instalación con energía renovable para Perrera Municipal de Pájara
Ref: MAG/mga

ANTECEDENTES

Dentro de las acciones inscritas en el programa FDCAN, se recoge la correspondiente a energías renovables. En base a ello se están ejecutando diversas acciones en materia de autoconsumo mediante instalaciones de energías renovables en la Isla de Fuerteventura y en el ámbito de ellos edificios de titularidad pública.

En este sentido se incluye esta acción de dotar con energías renovables a la instalación de la Perrera Municipal de Pájara, no dotada adecuadamente de las instalaciones y energía suficiente para servir satisfactoriamente el servicio que se prestan. En consecuencia, a través de la solicitud de la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura con R.E. nº 2.428 de fecha 29.01.2020 se solicita la ejecución de las obras de referencia.

Con fecha 12.03.2020, previos los trámites oportunos, se realiza por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, propuesta de Memoria justificativa de necesidad para la contratación de la redacción del proyecto de referencia.

Con fecha 23.03.2020, el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar la Memoria justificativa para la contratación mediante contrato menor de servicio de la redacción del proyecto "Instalación con energía renovable perrera municipal de Pájara".

Visto el proyecto técnico redactado con fecha 02.10.2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Óliver Rodríguez González, colegiado nº 2.639 del COITI de la Provincia de Las Palmas.

Con fecha 05.10.2020 se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, informe favorable de supervisión de proyecto

Consta en el expediente documento RC de fecha 14.03.2020 con nº operación 2202000002458 por importe de 85.000,00.-€ correspondiente a la partida económica de 130 4250A65012 (INSTALACIONES ENERGÍA RENOVABLE PERRERA MUNICIPAL PÁJARA(FDCAN)).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.

IV. Al amparo del art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244, de 8 de julio de 2019, y del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019, por el que se nombra A LA Consejera Dña. María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en relación con la delegación de competencias.

V. Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 4 de mayo de 2020, en el que se delega en los Sres./Sras, Consejeros titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica y adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Proyecto de instalación con energía renovable para perrera municipal de Pájara”, redactado con fecha 02.10.2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Óliver Rodríguez González, colegiado nº 2.639 del COITI de la Provincia de Las Palmas, con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**67.724,47.-€**), excluido el IGIC. El impuesto general indirecto

canario (IGIC) asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS **(4.740,71.-€)**, que resulta de aplicar el 7 % al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (72.465,18.-€)**.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.